



Ayuntamiento de EL CUERVO
área de **INTERVENCIÓN**

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del **ejercicio 2.018** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de EL CUERVO
área de INTERVENCIÓN

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*» y en la «*Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas*» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, será ajuste positivo si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación, por el contrario, será un ajuste negativo, si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de



Ayuntamiento de EL CUERVO
área de INTERVENCIÓN

Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Para el cálculo de este ajuste se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados de ejercicio corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (2.017).

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2.017							
	Derechos Reconocidos	Recaudación			Ajuste		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total
Cap. 1	1.923.025,84	1.634.815,35	149.706,68	1.784.522,03	-138.503,81	0,00	-7,20%
Cap. 2	38.363,69	38.162,22	3.263,69	41.425,91	0,00	3.062,22	7,98%
Cap. 3	973.350,41	790.034,27	81.126,64	871.160,91	-102.189,50	0,00	-10,50%
TOTAL	2.934.739,94	2.463.011,84	234.097,01	2.697.108,85	-240.693,31	3.062,22	-8,10%

Que aplicado a las previsiones del presupuesto del ejercicio 2.018 arroja los siguientes importes de ajuste que reducen las previsiones de los capítulos 1 a 3:

	Previsto 2.018	% Ajuste	Importe ajuste
Capítulo 1	1.798.000,00 €	-7,20%	-129.456,00 €
Capítulo 2	30.000,00 €	7,98%	2.394,00 €
Capítulo 3	738.011,00 €	-10,50%	-77.491,15 €
		Total Ajuste	-204.553,15 €

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades



Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante el ejercicio 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera como **ajuste positivo**, sumándolo a las **previsiones de ingresos por este concepto en 2018**. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución PIE 2.008	12.464,16 €
Devolución PIE 2.009	39.818,16 €

Ajuste 3. Tratamiento de los intereses

Aquí no realizamos ningún ajuste ya que los intereses de los préstamos actuales son al 0%.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se han producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

La cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" recoge los pagos de las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se han producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.



Datos previstos para el ejercicio 2.018 con la liquidación presupuesto 2.017

	Saldo Inicial	Saldo Final	Negativo	Positivo
Gastos Ptes. Aplicar	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Ptes. Aplicar	97.318,26	97.318,26	0,00	0,00
Total Ajuste			0,00	0,00

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2.018, del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicación	Sodivecu, SL	Consolidado
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	1.798.000,00			1.798.000,00
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	30.000,00			30.000,00
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	738.011,00			738.011,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.343.813,88	(25.000,00)		2.343.813,88
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	70.326,12	2.500,00	0,00	72.826,12
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00			0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00			0,00
= A) TOTAL INGRESOS (Capit. I a VII)	4.980.151,00	2.500,00	0,00	4.982.651,00

PRESUPUESTO DE GASTOS				
	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicación	Sodivecu, SL	Consolidado
+ Capítulo 1: Gastos de personal	2.872.219,55	25.496,22		2.897.715,77
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servic.	1.303.931,46	1.766,00	0,00	1.305.697,46
+ Capítulo 3: Gastos financieros	2.500,00	20,00	0,00	2.520,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	138.744,46	(-25.000,00)		113.744,46
+ Capítulo 5: Fondo contingencia y o.imp.	24.912,17			24.912,17
+ Capítulo 6: Inversiones reales	173.730,84			173.730,84
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00			0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	4.516.038,48	2.282,22	0,00	4.518.320,70
= A - B ESTABILIDAD PRESUPUESTAR.	464.112,52	217,78	0,00	464.330,30
- Ajuste Recaudación Cap. I-II-III ingresos	-204.553,15			-204.553,15
+ Ajuste Liquidación PIE 2008	12.464,16			12.464,16
+ Ajuste Liquidación PIE 2009	39.818,16			39.818,16
- Ajuste Operaciones Pendientes Aplicar	0,00			0,00
= Total Ingresos No Financieros Ajustados	4.827.880,17	27.500,00	0,00	4.830.380,17
= Total Gastos No Financieros Ajustados	4.516.038,48	27.282,22	0,00	4.518.320,70
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA	311.841,69	217,78	0,00	312.059,47
% ESTABILIDAD S/INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	6,459%	0,792%	0,000%	6,460%



SEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

- El presupuesto del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla presenta unos ingresos no financieros de 4.827.880,17 € y unos gastos no financieros de 4.516.038,48 €, lo que representa una situación de superávit presupuestario de 311.841,69 €*
- El presupuesto de Cuervo Sevilla Comunicación presenta unos ingresos no financieros de 27.500,00 y unos gastos no financieros de 27.282,22 €, lo que representa una situación de superávit presupuestario de 217,78 €*
- Sodivecu, S.L., en situación de concurso de acreedores, fase liquidación, presenta unos ingresos no financieros al igual que los gastos no financieros, de 0,00 €, a la espera de su definitiva disolución..*

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es de 4.830.380,17 €, "MAYOR" a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, que ascienden a 4.518.320,70 €. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
<input type="checkbox"/> INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple



Ayuntamiento de EL CUERVO
área de **INTERVENCIÓN**

el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero¹ de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Interventor Accidental,
Fdo. José Manuel Zambrano Agüera

¹ El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.